



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 368 - 2014

La Molina, 09 SEP 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 09 de setiembre del 2014, presentada por el Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, sobre uso de su período vacacional, los días 19 y 22 de setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2013-GM, se aprobó el rol de vacaciones de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2014;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos señala mediante Informe N° 587-2014-MDLM-GAF-SGRRHH, que el Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, tiene pendiente el uso de 17 días de su descanso vacacional correspondiente al ejercicio 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 397-2014-MDLM-GAJ, precisó que el Señor Alcalde de La Molina, tiene derecho hacer uso de su descanso físico vacacional en el marco de lo previsto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y asimismo que corresponde encargar el despacho de Alcaldía durante dicho período a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que corresponde al Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2014, por el término de cuatro (04) días siendo estos los días 19, 20, 21 y 22 de setiembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, durante el período del descanso físico vacacional del Alcalde de La Molina, señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE